

HONGOS

- La recogida de hongos y setas es libre hasta 2 kg por persona y día, salvo en terrenos acotados y debidamente señalizados.
- El Departamento de Agricultura podrá limitar los días de recogida para proteger el recurso.
- Se prohíbe remover el suelo y arrancar las setas.
- No se emplearán más útiles de recolección que un cuchillo o navaja.
- Se recogerán en cestas que permitan su aireación y la caída al exterior de las esporas.
- Se prohíbe la utilización para su recogida de bolsas de plástico, mochilas o similares.
- No se podrán recolectar hongos en las primeras fases de su desarrollo.
- Se dejarán en el lugar los ejemplares que se vean pasados, rotos o alterados.
- La recogida de hongos con fines científicos, de identificación, colección u otros, se limitará a tres ejemplares.
- Sólo se podrá deteriorar la seta con fines de identificación taxonómica.
- Se prohíbe la recogida desde la puesta de sol hasta su salida.

FRUTOS SILVESTRES Y PLANTAS

- La recogida de frutos silvestres es libre hasta 2 kg por persona y día.
- Para las plantas herbáceas y flores de uso medicinal, decorativo o culinario los límites son de un manojo por persona y día de plantas herbáceas y flores que se recolecten en mano y de 200 g de peso en verde por persona y día de plantas o flores que se recolecten en algún tipo de recipiente.

TRUFAS, MEL Y PLANTAS LEÑOSAS

- El aprovechamiento de trufas, miel y plantas leñosas como brezos, boj es y árboles no es libre y requerirá autorización expresa.

PROHIBICIONES Y SANCIONES

- La recolección de especies protegidas o catalogadas como amenazadas está prohibida por la Ley.
- El incumplimiento de esta normativa puede traer aparejadas multas de entre 30 y 250 euros, así como el decomiso de lo indebidamente aprovechado y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.



Ilustración y diseño: Ángel Domínguez
Equinoccio Naturaleza, S.L.